

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00422-00
DEMANDANTE: ELIZABETH BAQUERO DE RIVERA.
DEMANDADO: ZULMA JOHANA CEPEDA POVEDA.

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, respecto que se incluyó en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba) el contenido de la valla.

Se designa como curador ad litem, al abogado **MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCON**, quien puede ser contactado en la **CARRERA 6 No. 12-88 piso 7 de esta ciudad, en el correo electrónico miguelosvr69@gmail.com , y en el teléfono 313 376 3610**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d831037b347a588e6c53f06318633e8861ff2bb39c69015a9bd475ec4e72310a**

Documento generado en 12/10/2021 03:27:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>